- OIV

Guayaquil, 19 de Febrero del 2018.

Señora doctora

FABIOLA BEJAR LLERENA

Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios de "LABORATORIO CLINICO ALFA C. LTDA" celebrada el día 19 de Febrero del 2.018, resolvió elegirla a usted GERENTE, por el lapso de CINCO AÑOS.

Sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social. En tal virtud, corresponderá a Ud. la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Presidente; y, a falta de este con el Vicepresidente.

La compañía "LABORATORIO CLINICO ALFA C. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil, Abg. Gustavo Cañarte Arboleda, el 28 de junio de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 13 de julio del mismo año.

La compañía se reactivó y Reformó sus Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 18 de Diciembre del 2017, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de enero del 2.018.

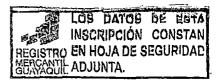
Muy atentamente,

Fabiola Egas Bejar Secretaria Ad hoc

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 19 de Febrero del 2018.-

On Bijoud T AM Dra. Fabiola Béjar Llerena

C.C. 0903277945



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:9.421 FECHA DE REPERTORIO:28/feb/2018 HORA DE REPERTORIO:08:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Febrero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía LABORATORIO CLINICO ALFA CIA. LTDA., a favor de FABIOLA BEJAR LLERENA, de fojas 9.382 a 9.385, Registro de Nombramientos número 2.693.

ORDEN: 9421

Guayaquil, 02 de marzo de 2018

REVISADO POR:

AB. LANNER COBENA COLORADO REGISTROMER CANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELECADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENSIA DE COMPANÍAS DE GUATAGUI.

16 MAR 2018

ECIBIDO

TUAN